



QUILMES, 18 MAR 2013

VISTO el Expediente N° 827-1478/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de locación de obra, de María Isabel Grasso.

Que la mencionada precedentemente tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos y cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo.

Que a fs. 92 consta el comprobante de imputación presupuestaria a los fines de afrontar la erogación prevista.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante Dictamen N° 180/13, concluyendo que el modo de contratación no requiere su conformidad y remitiendo las actuaciones para la prosecución del trámite.

Que mediante Resolución (CS) N° 552/12 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2013.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de locación de obra, de María Isabel Grasso, DNI N° 16.044.436, según las especificaciones y requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo, por un monto que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula cuarta del mismo.



Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 002.006, Programa 01.07.00.08, Presupuesto 2013, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: -00230

Mg. Alfredo Alfonso.
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 06 días del mes de Marzo de 2013, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Dr.: Mario Enrique Lozano, DNI: 14.240.781, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la Ingeniera **GRASSO, María Isabel**, DNI: N°16.044.436, con domicilio en la calle San Lorenzo 115, Quilmes; quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte provisional como trabajador autónomo, en adelante "**EL/LA CONTRATISTA**", conviene celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se registrará por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "LA UNIVERSIDAD" encomienda y "EL CONTRATISTA" acepta desempeñar tareas de asesoramiento y consultoría en el recálculo de estructuras, que ejerce la Dirección de Hábitat en la obra sector archivos y Biblioteca, sector losa salón exposiciones, con una sobrecarga de 700 kg/ m².

El sistema de fundaciones se proyectará de acuerdo al estudio de suelo realizado.

El cálculo y dimensionado de los elementos estructurales se realizará con el programa de cálculo del CYPECAD y de acuerdo al reglamento CIRSOC 201.

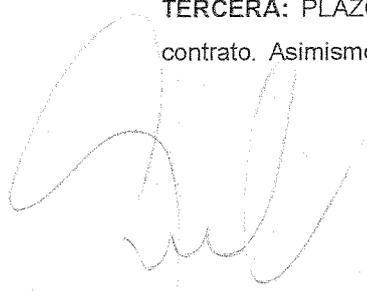
Las principales tareas a realizar son las siguientes:

1. Confección de croquis preliminares.
2. Elaboración de anteproyecto.
3. Elaboración de proyecto definitivo.
4. Cálculo estructural.
5. Entrega de esquemas de estructura y memoria de cálculo para la correspondiente presentación municipal.
6. Entrega de los esquemas, memoria de cálculo original y 2 copias, en versión digital. No incluye plano municipal.

Toda la información deberá ser entregada en su versión impresa (papel) y digital (CD).



SEGUNDA: FORMA DE CONTRATACIÓN: la contratación de la obra se realizará por un monto global y total. Dicho monto cubrirá todas las exigencias de los trabajos, que serán ejecutados por completo según la aprobación de la Dirección de Obras Universitarias. Por lo dicho no se reconocerá adicional alguno.



TERCERA: PLAZOS: El plazo se lo estipula en 30 (treinta) días a partir de la fecha de firma del contrato. Asimismo, si la obra fuera terminada antes de la fecha estipulada, la Universidad deberá

recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

CUARTA: IMPORTE DEL CONTRATO: El precio total de las obras concluidas se fija en \$ 4.000,00.- (Pesos cuatro mil con 00/100) y la forma de pago será la siguiente: 40% (cuarenta por ciento) al inicio de los trabajos y el saldo restante con la finalización de los mismos, pagaderos dentro de los diez primeros días hábiles de presentada la factura.

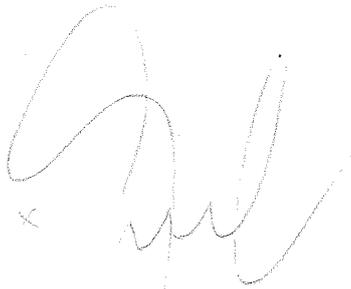
QUINTA: La Dirección de Obras Universitarias supervisará todos los trabajos.

SEXTA: INCUMPLIMIENTOS: Si la obra no fuere entregada a la Universidad en el plazo estipulado, se aplicará una multa diaria por atraso de \$ 200.- (son pesos doscientos con 00/100) por día.

SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por la Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

OCTAVA: JURISDICCION Y DOMICILIOS ESPECIALES: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Quilmes, Pcia. Bs. As, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados, se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes